

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Vernes

08

Noviembre-2013
Año XXX - No. 10944

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
INRACAR C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INRACAR C. LTDA. reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente Encargado del cantón Guayaquil, el 22 de julio de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-II-DJC-G-13-0006464 el 6 NOV 2013.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará en exclusiva al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...)."; "CLÁUSULA QUINTA: ARTÍCULOS INNUMERADOS DISPUESTOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO.- ART.- Los permisos de operación que recibe la compañía para la prestación de servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, (...). ART.- La Reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismo de Tránsito. ART.- La Compañía con todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos (...)."

Guayaquil, 6 NOV 2013



106022